



RESOLUCIÓN O. N° 242/2021

ANT.: Resolución O. N° 163, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Alhué

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Alhué

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 163, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Alhué, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ALHUÉ

Comuna de Alhué

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5

Cantidad de candidatos

Presidente de la República: 7

Senadores: 45

Diputados: 47

Consejeros Regionales: 24

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Alhué
---------	-------

Nº ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	ESPACIO PÚBLICO EL ASIENITO	RUTA G-692 SUR DESPUÉS DE CRUCE CON RUTA G-688, ACCESO A TALAMÍ	3	2	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO CRUCE A PICHÍ	21 DE MAYO PONIENTE CON ACCESO RUTA G-692	3	2	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO HIJUELAS DE POLULO	RUTA G-692 SUR CON VEINTIUNO DE MAYO	3	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO CANCHA DE CARRERA	CANCHA DE CARRERA SUR CON VICTORIA	3	2	1	1

5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A MELIPILLA	CAMINO A MELIPILLA SUR CON O'HIGGINS, DESPUÉS DE ACCESO A BENCINERA	3	2	1	1
---	------------------------------------	---	---	---	---	---

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL**

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Alhué
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.